



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 0143-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de febrero del  
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AUTORIZAN ENCARGATURA de personal jurisdiccional y administrativo.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.° 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Resolución Administrativa N.° 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial; Informe Técnico N.° 000087-2024-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 01 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

**Segundo.**- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N.° 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo.

**Tercero.** - A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa.

**Cuarto.** - Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte.



Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos.

**Quinto.** - En tal sentido, mediante Informe Técnico N.º 000087-2024-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 01 de febrero de 2024, la Coordinación de Recursos Humanos, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de servidores; señalando, además, que el personal propuesto cumple con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de Cargos del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022.

**Sexto.** - Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas.

**Séptimo.**- Para finalizar, cabe referir que el artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17º del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **GLORIA PAMELA MIRANDA RIVERA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Elizabeth Huachos Benites, b) Hasta el 29 de febrero de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **ÁNGEL CAMILO LAVADO ARCE** (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del



Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Gloria Pamela Miranda Rivera, b) Hasta el 29 de febrero de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **ELIZABETH HUACHOS BENITES** (Secretaria Judicial) como Relator I (e) de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Jueza de la servidora Carmen Elizabeth Espinoza Millán, b) Hasta el 29 de febrero de 2024 o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **GINA NOEMI MAYTA CASTRO** (Asistente Judicial), como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura del servidor Wily Dawis Cuba Ñavincopa; b) Hasta el 31 de marzo de 2024; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **WILY DAWIS CUBA ÑAVINCOPA** (Secretario Judicial) como Secretario de Sala (e) de la Sala Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N.º 088246, b) Hasta el 31 de marzo de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **KAREN MILAGROS CÁRDENAS LORENZO** (Secretaria Judicial) como Relator I (e) de la Sala Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N.º 086960, b) Hasta el 31 de marzo de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **TEODULA OSCANOVA VEGA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Karen Milagros Cárdenas Lorenzo, b) Hasta el 31 de marzo de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **JULIA ISABEL BROCOS ROMANI** (Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado) como Secretaria de Sala (e) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N.º 093401 b) Hasta el 31 de marzo de 2024 o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **GIANMARCO JOSÉ HUAMÁN ARTICA** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Julia Isabel Brocos Romani, b) Hasta el 31 de marzo de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **FRANCESCA GIULIANA BAROLO HUAMAN** (Asistente Judicial) como Relator I (e) de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Juez del servidor Luis Rolando Oblitas Cevallos, b) Hasta el 31 de marzo de 2024 o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **HENRY GEORGES URIBE ZEVALLOS** (Auxiliar Administrativo I), como Asistente Administrativo II (e) de la Administración del Módulo Básico de Justicia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación en el cargo de confianza, del servidor Ronald Donato Flores Quiñones; b) Hasta el 29 de febrero de 2024; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **EDITH PÉREZ JUZCAMAYTA** (Secretaria Judicial) como Relator I (e) de la Primera Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Jueza de la servidora Gabriela Carhuamaca Quispe, b) Hasta el 31 de marzo de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **CARLOS LAZO LOPEZ** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse



cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N.º 089378, b) Hasta el 30 de abril de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **JOSE ANTONIO NOLAZCO CHAVEZ** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Judith Milagritos Rojas Delzo, b) Hasta el 29 de febrero de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **LILIAN CRUZADO BALLÓN** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Juez del servidor Claudio Luis Méndez Cornejo, b) Hasta el 04 de abril de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, de la servidora **DIANA LUZ CORILLOCLA SÁNCHEZ** (Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado) como Especialista Judicial de Sala (e) del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación como Juez del servidor Wilder Walter Camarena Madrid, b) Hasta el 30 de abril de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **WALQUIRIA MERCEDES SOLÍS DAVILA** (Especialista Judicial de Juzgado) como Especialista Judicial de Sala (e) del Módulo Penal Central de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N.º 088767, b) Hasta el 30 de abril de 2024 o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, con eficacia anticipada, del servidor **LUIS ANGEL MENDOZA CERRÓN** (Asistente en Servicios de Comunicaciones I) como Asistente Judicial (e) de la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al uno de febrero de dos mil veinticuatro; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se



detallan: a) Mientras dure la encargatura del servidor Gianmarco José Huamán Artica, b) Hasta el 31 de marzo de 2024, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: RECOMENDAR**, a la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, realice el monitoreo constante de los **procesos oportunos** que debe realizar la Coordinación de Recursos Humanos, debiendo resaltar que, para el caso específico de las renovaciones de autorización de encargaturas; así como, la conclusión de las mismas, **los informes técnicos deben ser remitidos a esta Presidencia de Corte, con la debida anticipación para la emisión del acto administrativo correspondiente.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto M.*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN